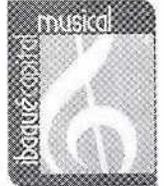




Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA



10 NOV 2014

CIRCULAR No. 000397

DE: Amparo Betancourt Roa
Directora Calidad Educativa

PARA: Directivos docentes, docentes y consejos directivos.

ASUNTO: Evaluación Académica y Calendario Escolar

Me permito comedidamente recordarles:

1. Todas las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué deben cumplir con las 40 semanas establecidas en la resolución No. 71003054 del 20 Noviembre de 2013 correspondientes al Calendario Académico, por ende no deben estar a la fecha licenciando a los estudiantes, éstos deben permanecer en la Institución Educativa hasta el 5 de diciembre y los directivos y docentes hasta el 12 de diciembre.
2. El informe del último periodo académico de los estudiantes es independiente del informe final del resultado académico de los estudiantes.
3. La valoración emitida al culminar un año, debe reconocer los resultados del proceso implementado por la institución y evidenciar el avance en el proceso formativo del estudiante; por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada periodo (Directiva ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2009).
4. A los estudiantes no promovidos, la institución educativa les debe garantizar la oportunidad para demostrar la superación de las debilidades, previo plan del docente sobre las competencias concretas no alcanzadas.



Camino a la *Escuela del Futuro*

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA

5. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (Decreto 1290 de 2009).
6. La institución educativa donde se encuentra matriculado el estudiante y terminó su año lectivo, debe definir su situación académica expresando en la certificación que expida si fue promovido o no, hecho que debe estar consignado en el reporte final que se archiva en las instituciones educativas como el libro de valoración académica.

Aprovecho esta instancia para agradecer a todos ustedes, la labor que con gran empeño y dedicación han venido desarrollando durante el año lectivo 2014, igualmente hago un llamado especial a los docentes para que obren con ese sentido humano frente a la evaluación de los estudiantes, trazando estrategias que permitan la inclusión de los mismos en las aulas educativas.

Aprovecho esta circular para informarles que ya pueden consultar en la página de la Secretaría de Educación Municipal, la Resolución de Calendario Académico año 2015, que fue avalada por el MEN.

Solo me resta desearles éxitos para el año 2015 y que éste sea lleno de paz y amor.

Cordialmente,

AMPARO BETANCOURT ROA
Directora Calidad Educativa

Proyecto: 
Coord. Inspección y Vigilancia



Alcaldía 2012 - 2015